



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

Viedma, 13 de agosto de 1997.

Señor presidente:

Elevo a esa Legislatura provincial, el proyecto de ley a través del cual se prorroga por el plazo de treinta (30) días, la vigencia de la ley número 3088, por la que se crea la Comisión Legislativa Especial que investiga el homicidio de los jóvenes Sorbellini y Laguna ocurrido en la localidad de Río Colorado el día 12 de marzo de 1989.

De resultas de la medulosa investigación llevada a cabo por la comisión referida, se observaron irregularidades procedimentales en la investigación e instrucción policial, así como también en la instrucción llevada a cabo en sede judicial.

Tal situación generó demoras que hicieron imposible el cumplimiento acabado de la gestión delegada en el tiempo previsto, razón por la cual se hace necesario otorgar la prórroga solicitada.

Asimismo, por la presente se faculta a esa presidencia a prorrogar por hasta un término de sesenta días más, previo requerimiento fundado de la Comisión Especial, su plazo de funcionamiento.

Atento lo expuesto precedentemente, se eleva el presente proyecto con acuerdo general de ministros, para su tratamiento en única vuelta, según lo previsto en el artículo 143, inciso 2) de la Constitución de la provincia de Río Negro.

Atentamente.

Señor presidente
de la Legislatura provincial
ingeniero Bautista MENDIOROZ
SU DESPACHO

En la ciudad de Viedma, capital de la provincia de Río Negro, a los 12 días del mes de agosto de 1997, con la presencia del señor gobernador de la provincia, doctor Pablo VERANI, se reúnen en acuerdo general de ministros los señores ministros de Gobierno, Trabajo y Asuntos Sociales; doctor Roberto de BARIAZARRA; de Economía, doctor Horacio JOULIA; de Hacienda contador José Luis RODRIGUEZ y el secretario general de la Gobernación, don Jorge ACEBEDO.

El señor gobernador pone a consideración de los señores ministros y del señor secretario general de la gobernación el proyecto de ley que prorroga la vigencia de la ley número 3088.

Atento la importancia y necesidad del proyecto, se resuelve solicitar a la Legislatura provincial otorgue al



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

mismo el tratamiento previsto en el artículo 143, inciso 2) de la Constitución provincial, por lo cual se remite copia del presente.

FIRMADO: Doctor Pablo Verani, gobernador; doctor Roberto de Bariazarra, ministro de Gobierno Trabajo y Asuntos Sociales; contador José Luis Rodríguez, ministro de Hacienda; doctor Horacio Yamandú Joulíá, ministro de Economía y don Jorge José Acebedo, secretario general de la Gobernación.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y**

Artículo 1°.- Prorrógase desde su vencimiento y por el término de treinta (30) días el plazo conferido a la Comisión Legislativa Especial que investiga el homicidio de los jóvenes Sorbellini y Laguna ocurrido en la localidad de Río Colorado el día 12 de marzo de 1989, por el artículo 2° de la ley n° 3088.

Artículo 2°.- El Presidente de la Legislatura podrá, previo pedido fundado de la Comisión Especial creada por la ley n° 3088, ampliar por hasta sesenta (60) días más el plazo establecido en el artículo precedente.

Artículo 3°.- De forma.